

## Acuerdos de Asamblea Extraordinaria



FECHA: 22/11/2023

### BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

<b>CLAVE DE COTIZACIÓN</b>	HSBC
<b>RAZÓN SOCIAL</b>	HSBC MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO
<b>SERIE</b>	
<b>TIPO DE ASAMBLEA</b>	EXTRAORDINARIA
<b>FECHA DE CELEBRACIÓN</b>	21/11/2023
<b>HORA</b>	10:00
<b>PORCENTAJE DE ASISTENCIA</b>	99.99 %
<b>DECRETA DERECHO</b>	No

### ACUERDOS

Al efecto informo que los acuerdos adoptados en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 21 de noviembre de 2023 son:

"RESOLUCIÓN AE-I (21-XI-23). Se autoriza a la Sociedad que emita en los Estados Unidos Mexicanos y coloque de manera privada y sin que medie oferta pública a HSBC Latin America Holdings (UK) Limited, obligaciones subordinadas de capital, preferentes, no susceptibles de convertirse en acciones y respecto de los cuales operará la remisión o condonación de deuda por un monto en Pesos, Moneda de Curso Legal en los Estados Unidos Mexicanos de hasta el equivalente a \$500,000,000.00(quinientos millones de Dólares 00/100 moneda de curso legal de los Estados Unidos de Norteamérica)], a un plazo de 10 años, mediante una o más colocaciones, tomando como base las características que se presentan y explican en el documento de términos y condiciones de la Emisión que obra al apéndice de la presente acta como "ANEXO OCHO".

"RESOLUCIÓN AE-II (21-XI-23). Para efectos de la emisión antes referida, se deberán tomar en cuenta los estados financieros de la Sociedad al 31 de diciembre de 2022; los cuales, fueron aprobados mediante Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas de fecha 28 de abril de 2023; misma que fue protocolizada mediante escritura pública número 111,849 de fecha 27 de junio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Guillermo Oliver Bucio, titular de la Notaría Pública número 212 de la Ciudad de México). La aprobación de los estados financieros de la Sociedad al 31 de diciembre de 2022 se tiene por ratificada en este acto para todos los efectos legales a que haya lugar.

"RESOLUCIÓN AE-III (21-XI-23). Se autoriza a la Sociedad para que presente, a través de sus apoderados, cualesquiera solicitudes que resulten convenientes o necesarias y lleve a cabo todos los trámites correspondientes para efectos de obtener las autorizaciones requeridas para emitir y colocar las Obligaciones Subordinadas incluyendo, sin limitar, solicitudes ante Banco de México y la CNBV (en este último supuesto, para que la Sociedad pueda hacer constar ante la CNBV el acta de emisión de las Obligaciones Subordinadas) conforme a lo dispuesto en los artículos 46 fracción IV, 64 y demás disposiciones aplicables de la Ley de Instituciones de Crédito, así como los artículos 27, 54 y demás aplicables de la Circular 3/2012 y demás aplicables y el Anexo 1-S de la Circular Única de Bancos."

"RESOLUCIÓN AE-IV (21-XI-23). Se ratifican todos y cada uno de los actos llevados a cabo a esta fecha por la Sociedad en relación con la estructuración, solicitudes, autorización e implementación de las Obligaciones Subordinadas y se aprueba se realicen, por conducto de los apoderados de la Sociedad, los demás actos que sean necesarios o convenientes a efecto de gestionar ante cualquier autoridad o cualquier tercero, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa Banco de

FECHA: 22/11/2023

México, la CNBV y demás autoridades competentes, todos y cada uno de los trámites y actos necesarios, a efecto de implementar y llevar a cabo la Emisión y colocación de las Obligaciones Subordinadas, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa, la contratación de cualesquiera asesores."

"RESOLUCION AE-V (21-XI-23). Se aprueba autorizar a los señores Martin Eduardo Peusner, Luis Eugenio Alvarado Mejía, Alfredo Sordo Janeiro y Néstor González Orozco, para que, conjunta o separadamente:

a) Determinar las características definitivas de la Emisión y de las Obligaciones Subordinadas, incluyendo sin limitar (i) el valor nominal de las Obligaciones Subordinadas correspondientes a la Emisión, el número Obligaciones Subordinadas que integrará la Emisión y, en su caso, su división en series; (ii) el tipo de cambio que habrá de ser considerado a fin de determinar el monto en pesos de la Emisión, incluyendo para tal efecto la fuente y fecha de publicación de dicho tipo de cambio; (iii) la tasa de interés o rendimiento que generarán las Obligaciones Subordinadas; en su caso, el procedimiento para su cálculo, y los periodos para el pago de dichos intereses; (iv) las limitaciones financieras y corporativas que, en su caso, serán aplicables a la Sociedad; (v) en su caso, los términos de una amortización anticipada de las Obligaciones Subordinadas; (vi) los términos de cancelación de las Obligaciones Subordinadas, así como, en su caso, los términos de diferimiento de pago de intereses y demás términos aplicables a las mismas; (viii) las fechas y montos para llevar a cabo las colocaciones de las Obligaciones Subordinadas conforme a lo que al efecto se establezca en el acta de emisión correspondiente; y (ix) cualesquiera otros términos, condiciones, obligaciones de hacer y no hacer y disposiciones que resulten aplicables.

b) Llevar a cabo cualesquiera gestiones y actos jurídicos que, en su caso, resulten convenientes o necesarias para efectos de lo anterior."

"RESOLUCION- AE-VI (21-XI-23). En consecuencia de la resolución inmediata anterior, de conformidad con el artículo 2553 y demás aplicables del Código Civil Federal, se otorga a los señores Martin Eduardo Peusner, Luis Eugenio Alvarado Mejía, Alfredo Sordo Janeiro y Néstor González Orozco (los "Apoderados") un PODER ESPECIAL, tan amplio como en derecho se requiera, para que los Apoderados, conjunta o separadamente:

a) Celebren, suscriban y emitan cualesquiera documentos, en su caso, requeridos de conformidad con la Ley de Instituciones de Crédito, las "Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito", emitidas por la CNBV, la Circular 3/2012, que contiene las "Disposiciones aplicables a las operaciones de las instituciones de crédito y de Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero", emitida por Banco de México, y demás legislación y regulación aplicables, para documentar y formalizar la Emisión de las Obligaciones Subordinadas, incluyendo sin limitar:

(i) El Acta de Emisión correspondiente;

(ii) El folleto informativo que contendrá las características y demás información de la Emisión;

(iii) El título o títulos que representará las Obligaciones Subordinadas mediante una o más colocaciones; y

(iv) Cualesquiera solicitudes de autorización o aprobación, o alcances a las mismas que, en su caso, deban presentarse ante Banco de México o la CNBV.

b) Lleven a cabo la celebración de todos los actos y gestiones necesarias en representación de la Sociedad en relación con la Emisión y las Obligaciones Subordinadas, incluyendo, la determinación de las características, fechas y montos de las Obligaciones Subordinadas; y

c) Firmen y presenten cualesquiera convenios, contratos, solicitudes, avisos, notificaciones, instrumentos o documentos que la Sociedad deba o considere conveniente celebrar, presentar en relación con la Emisión de las Obligaciones Subordinadas y la suscripción y entrega del título que ampare dichas Obligaciones Subordinadas a HSBC Latin America Holdings (UK) Limited.

Dentro de la especialidad del poder, los Apoderados gozarán de las facultades más amplias que se requieran, incluyendo

FECHA: 22/11/2023

---

enunciativa y no limitativamente, las siguientes:

- (i) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 2554 del Código Civil Federal, y sus artículos correlativos en los códigos civiles de las entidades federativas de la República Mexicana y para el Distrito Federal (actualmente Ciudad de México); y
- (ii) PODER ESPECIAL EN MATERIA DE TÍTULOS DE CRÉDITO, de conformidad con el artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, para emitir, suscribir, avalar, endosar cualesquiera títulos de crédito, con las facultades más amplias que conforme a derecho procedan."

"RESOLUCION AE-VII-(21-XI-23). Se resuelve designar indistintamente a los señores Bárbara Pickering Fonseca y Bertin Antonio Macías Jiménez para que, de forma individual o mancomunada y como delegados de la presente Asamblea, en caso de ser necesario comparezcan ante el Notario Público de su elección a fin de solicitar la protocolización, total o parcial, del acta de esta Asamblea, para expedir las copias simples o certificadas que de la misma sean necesarias, ya sea en su integridad o en lo conducente, y para que lleven a cabo cualesquier actos que sean necesarios o convenientes para dar plenos efectos a lo resuelto por la Asamblea, incluyendo solicitar la protocolización de los poderes otorgados en esta Asamblea."